APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A LA SRTA. ROSA GUAJARDO JARA, TEC. ADMINISTRATIVO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº 002042

CHILLÁN VIEJO, 12 de Abril de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memo Nº 197 de fecha 12.04.2013 de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y autorización de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Depto. de Salud Municipal, para la realización de Ecotomografías obstétricas en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto Nº 1434/01.03.2012 y Nº 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades Municipales. Decreto Alcaldicio Nº 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2013.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **ROSA GUAJARDO JARA**, C.I. Nº 11.808.295-8, Técnico Administrativo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales se realizaran el día sábado 13 de Abril de 2013, desde las 08:00 a 16:00 hrs., con la finalidad de apoyar al Dr. Armando Burgos Chilán, Médico Cirujano, quién realizará toma de Ecotomografías Obstétricas.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 08 horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán Certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la Carrera Funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MHF/CSN/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas DESAMU, Departamento de Salud